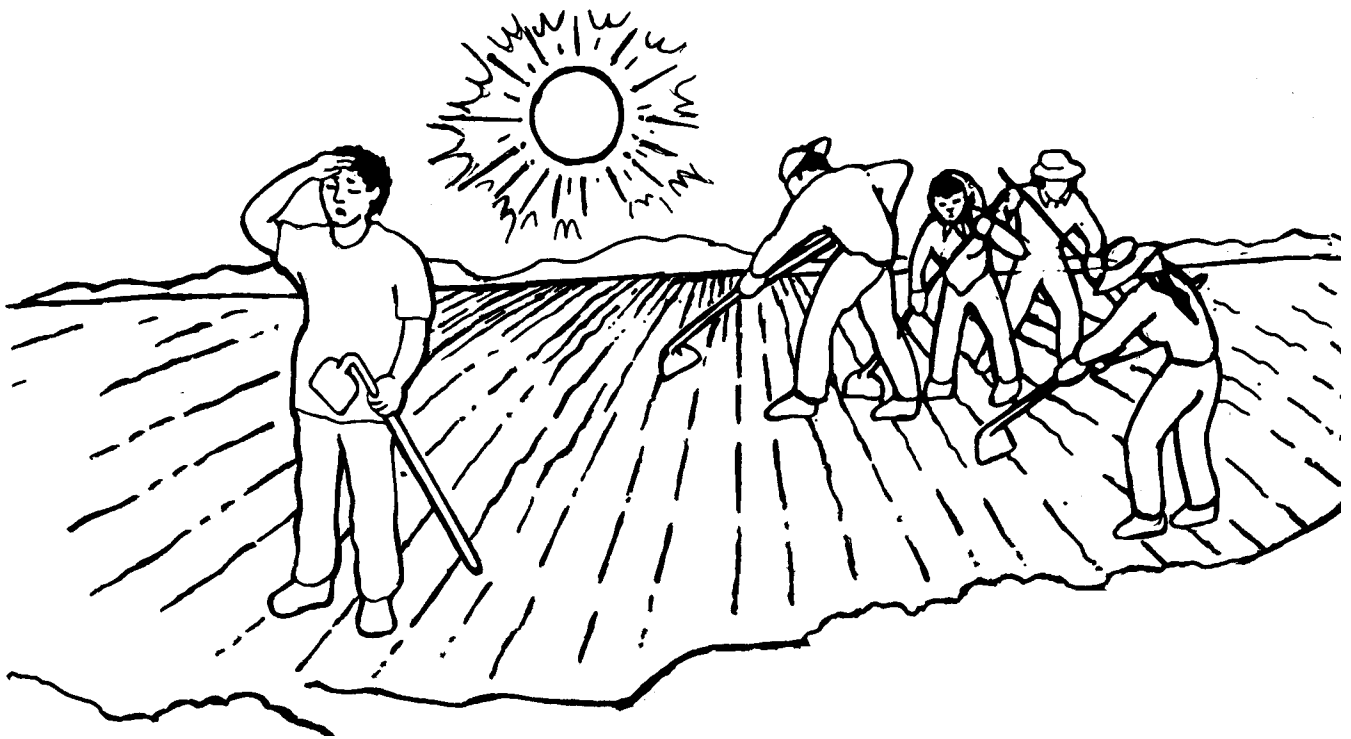


¿Eres un joven que trabaja en el campo?



**Protege tu salud
Conoce tus derechos**

Programa de salud laboral
Universidad de California en Berkeley

2001

¿Podría lesionarme o enfermarme en el trabajo?

En los Estados Unidos cada año más de **100 jóvenes mueren** debido a lesiones de trabajo en el campo. Otros **2,000 se lastiman** tan severamente que no pueden ir al trabajo.

Estas son las historias de tres jóvenes:

- ▶ Gloria, de 17 años, pizcaba (cosechaba) naranjas cuando empezó a sufrir de náuseas, mareos, vista nublada y calambres del estómago. El huerto había sido rociado con pesticidas el día anterior. No se habían puesto letreros de peligro.
- ▶ Luis, de 15 años, enganchó la mano entre dos secciones de tubería de riego. Se cortó casi completamente un dedo. Se había cortado y quebrado los otros dedos.
- ▶ Martín, de 17 años, murió después de pizcar melones bajo el sol caliente por cuatro horas. Lo llevaron al hospital en la ambulancia después de sufrir de dolor de cabeza, náuseas y dificultad al respirar. Murió porque su cuerpo se sobrecalentó.

¿Por qué ocurren estos tipos de lesiones y accidentes? Con frecuencia los jóvenes se lastiman en el trabajo debido a condiciones de trabajo peligrosas. También, puede ser que no reciban suficiente entrenamiento ni supervisión.

¿Cuáles son mis derechos en el trabajo?

Todos los trabajadores de campo tienen derechos legales, aún sin tener documentos para trabajar.

La ley de California requiere que tu patrón provea:

- Entrenamiento sobre la salud y seguridad, incluyendo información sobre los pesticidas y otras sustancias químicas.
- Excusados, manera de lavarse las manos, y agua limpia para tomar cuando hay cinco o más trabajadores en el campo.
- Pago por cuidado médico y transporte de emergencia si te lastimas o te enfermas debido a tu trabajo. También se puede recibir pago por salario perdido.
- Por lo menos el salario mínimo, que es \$6.25/hora. A partir del 1 de enero, 2002 el sueldo mínimo aumentará a \$6.75/hora. En algunos casos, los patrones pueden pagar el 85% del salario mínimo durante tus primeras 160 horas de trabajo, si es que no tienes experiencia previa similar al trabajo que estás haciendo. Para más información, llama al (888) 275-9243

También tienes el derecho de:

- Presentar una queja acerca de problemas de salud y seguridad.
- Trabajar sin discriminación racial o sexual.
- Rechazar un trabajo si te puede causar daño inmediato.
- Organizar o unirse a una unión.

¿De cuáles peligros debo de tener cuidado?

| Tipo de trabajo | Ejemplos de peligros |
|----------------------|---|
| Trabajar con azadón | <ul style="list-style-type: none">• agotamiento por calor• torcedura de la espalda |
| Pizcar a mano | <ul style="list-style-type: none">• pesticidas• escaleras |
| Trabaja con máquinas | <ul style="list-style-type: none">• tractores• hojas afiladas y cintas transportadoras |
| Sortear o empacar | <ul style="list-style-type: none">• pisos resbalosos• levantar cosas pesadas• movimientos repetitivos |

¿Cuántos años debo de tener para poder trabajar?

En California, debes de tener por lo menos **12 años** para ser contratado como trabajador de campo.

¡OJO! Los jóvenes de cualquier edad pueden trabajar a cualquier hora haciendo cualquier trabajo en un rancho que pertenece o es administrado por sus padres

¿Está bien hacer cualquier tipo de trabajo?

¡NO! Hay leyes que protegen a los trabajadores jóvenes que tienen **menos de 16 años** de hacer ciertos trabajos identificados como *trabajos peligrosos* o *zonas de peligro en la agricultura*.

En California, ningún trabajador de campo que tiene menos de 16 años puede:

- Manejar o aplicar pesticidas
- Manejar, transportarse, o ayudar a operar un tractor o montacargas (forklift)
- Manejar cualquier vehículo que se usa para el transporte de pasajeros
- Usar equipo motorizado tal como una sierra de motor, cortadora o empacadora de heno o cosechadora de algodón
- Trabajar en una escalera de más de 20 pies
- Trabajar dentro de un granero (silo)

También, ningún joven que tiene menos de 12 años puede acompañar a sus padres u otros familiares al trabajo si al hacerlo está cerca de:

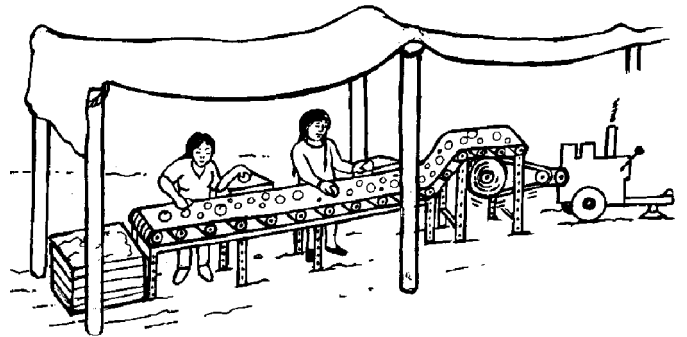
- Maquinaria de campo cuando está en movimiento
- Pesticidas u otras sustancias químicas
- Cualquier peligro de agua tal como un canal de riego

¿Hay otras cosas que no puedo hacer?

¡Sí! Hay muchas otras restricciones sobre el tipo de trabajo que puedes o no puedes hacer. Ve la sección *¿Qué debo hacer si necesito ayuda?* en la próxima página.

¿Necesito un permiso de trabajo?

¡Sí! De acuerdo con la ley de California, si tienes menos de 18 años y quieres trabajar, tienes que obtener un permiso de trabajo de tu escuela (si todavía no te has graduado).



¿Cuáles son mis responsabilidades de seguridad en el trabajo?

Para trabajar con seguridad debes:

- Seguir todas las reglas e instrucciones de seguridad
- Usar equipo de seguridad y ropa protectora cuando sea necesario
- Llevar ropa limpia todos los días
- Nunca comer ni tomar en el campo
- Nunca tomar agua utilizada para irrigación
- Saber lo que hay que hacer en caso de emergencia
- Avisar al supervisor sobre cualquier peligro de salud y seguridad


¿Debo trabajar tan tarde o por tantas horas?

Las leyes sobre trabajo de menores protegen a los jóvenes que tienen **menos de 18 años**. Estos jóvenes no pueden trabajar horas excesivas, ni demasiado tarde o temprano en el día. Este cuadro muestra las horas que los jóvenes pueden trabajar en el campo. (Hay excepciones para estudiantes en programas aprobados de enseñanza profesional o de aprendizaje.)


| Horas de trabajo para jóvenes | | |
|--|--|---|
| | 12–15 años | 16–17 años |
| Horas de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> Ni antes de las 7 am ni después de las 7 pm durante el año escolar No durante las horas de escuela 7 am a 9 pm durante el verano | <ul style="list-style-type: none"> Ni antes de las 5 am ni después de las 10 pm en los días de escuela Ni antes de las 5 am ni después de las 12:30 am cuando no hay escuela el siguiente día |
| Horas máximas cuando hay escuela | 18 horas por semana, pero no más de: <ul style="list-style-type: none"> 3 horas por día en días de escuela 8 horas por día sábado, domingo y feriados | 48 horas por semana, pero no más de: <ul style="list-style-type: none"> 4 horas al día lunes a jueves 8 horas al día viernes a domingo y feriados 10 horas al día en la empacadora durante la temporada de cosecha, sábado, domingo y feriados |
| Horas máximas cuando no hay escuela | <ul style="list-style-type: none"> 40 horas por semana 8 horas al día | <ul style="list-style-type: none"> 48 horas por semana 8 horas al día 10 horas al día en la empacadora durante temporada de cosecha |

¿Qué debo hacer si necesito ayuda?

- Habla con tu patrón acerca del problema.
- Habla con tus padres o maestros.
- Habla con el coordinador de experiencias de trabajo o con el consejero de tu escuela.
- Si desea más información en Inglés, o Español sobre oportunidades de empleo, servicios de salud, vivienda o cualquier otra información, por favor llama a **la guía para trabajadores del campo**.

 (800) 232-4842

- Para pedir información o consejo sobre salud y seguridad, llama al **Programa de salud laboral** de la Universidad de California en Berkeley (LOHP).

 (510) 642-5507

www.youngworkers.org –o– www.lohp.org

- Llama a las siguientes agencias gubernamentales de California. Puedes encontrar el número de teléfono local en las páginas del gobierno estatal (State Government) de la guía telefónica.


- ▶ **Cal/OSHA** (se encuentra bajo "Industrial Relations Department")—para pedir información o presentar una queja sobre salud y seguridad.

 (800) 963-9424 www.dir.ca.gov/DOSH

- ▶ **Labor Standards Enforcement** (se encuentra bajo "Industrial Relations Department")—para pedir información o presentar una queja acerca de salario u horas de trabajo.

 (415) 557-7878 www.dir.ca.gov/DLSE

- ▶ **Fair Employment and Housing** (Departamento de Vivienda y Empleo Antidiscriminatorio)—para pedir información o presentar una queja acerca de acoso sexual o discriminación.

 (800) 884-1684 www.dfeh.ca.gov

¡Tienes el derecho de hablar!

Según la ley, tu patrón no puede despedirte por presentar una queja acerca de un problema en el trabajo.